NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com
ESCANEAR

"PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL"

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga MAFER REAL ESTATE S.A.C., a favor de DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO.

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la **LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS** de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, **(a)** no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, **(b)** ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía MAFER REAL ESTATE S.A.C., en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor doctor DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO, con domicilio en la ciudad de Quito – Ecuador, en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones en la República del Ecuador

1.- Para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;

2.- Para que previa autorización, represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;

3.- Para que suscriba a nombre de la Poderdante el formulario "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia o Accionista de una Compañía Ecuatoriana", emitido por la Superintendencia de Compañías, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones formales ante dicha Institución.

4.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de la compañía en la cual la Poderdante posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) NO podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales la Poderdante sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL:

En virtud del otorgamiento del presente poder especial, queda revocado de manera expresa el anterior poder especial que para el mismo propósito fue otorgado a favor del señor Juan Francisco Poveda Camacho.

.....
Armando Lema Hanke
Apoderado
Mafer Real Estate S.A.C.
Pasaporte 6061801

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
08 ABR 2014

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **JESUS ARMANDO LEMA HANKE** IDENTIFICADO CON DNI. N° 07838261; DOY FE.==========
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.==========
LIMA, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante N° 163823 Fecha: 09 ABR 2014
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA PERU

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **10/04/2014**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE6360561259071604536**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Astete Borda Washington
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 328336 www.rree.gob.pe

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C. 09 ABR. 2014

Ante mi el [illegible] de Bogotá D.C. (E) [illegible]

Juan Pablo Rodriguez Tejada

Quien exhibió la C.C. 79.159.783

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: JARAMILLO BERMUDEZ MERCEDES LEONOR
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 4/9/2014 13:56:15 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OEJ135626391
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MAFER REAL ESTATE DE COLOMBIA S.A. // DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003126820

Expedido: 04/09/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

22 ABR 2014

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito
23 ABR. 2014